

ORDENANZA MUNICIPAL N° 418/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del Retiro Frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra a construir en la Parcela 17, Macizo 27 de la Sección "D", propiedad del señor Orlando GRAUPERA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 418 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 673 / 88.-